

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Visible para el renacer de la honra y la dignidad de los dosquebradenses"</i>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	1 de 2

NIT.816.000.158-5

RESOLUCIÓN No. 129
(octubre 31 del 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y DE ATENCIÓN AL PUBLICO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1361 de 2009, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Presidencial 648 de 2017 y la Ley 1857 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que son atribuciones del Personero Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 de Ley 136 de 1994 *“Artículo 181. Facultades de los personeros. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.”* Que el Artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que, mediante Decreto No.512 del 31 de octubre del 2023, *“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA”*, La Administración Municipal de Dosquebradas, estableció para el día martes 31 de octubre del 2023 jornada laboral especial de trabajo y atención al público, en el horario comprendido de 7:00 am hasta las 3:00 p.m. (jornada continua)

Que el citado decreto, se dictó con fundamento en la celebración realizada el día 31 de octubre de 2023 *“Halloween”*, con el objetivo de que los funcionarios que laboran en la Administración Municipal, pudieran compartir con los niños y sus familias.

Que el Numeral 2 del Artículo 5 de la Ley1361 de 2009 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.”* establece: *“Artículo 5. Deberes. Son deberes del Estado y la Sociedad: (...)*

2. *Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la familia y de sus integrantes.”*

Que, el artículo 5ª del Decreto Ibidem, dicta: *“ARTÍCULO 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su*

ELABORÓ: David Santiago Cadavid Ortiz CPS- 004-2023. 	REVISÓ: Steven Arévalo Quintero Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
--	---	---

cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia."

Que conforme a lo anterior, para facilitar el desplazamiento de los funcionarios de la Personería Municipal, y teniendo en cuenta que por dicha jornada se verá disminuida significativamente la afluencia del público en las instalaciones, se hace necesario modificar el horario laboral y atención al público en similares condiciones.

Que es deber de la Personería Municipal, informar al público sobre las medidas adoptadas, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por la comunidad en general.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas,

RESUELVE:

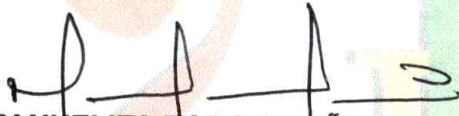
ARTICULO PRIMERO: JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO: ESTABLECER, jornada especial de trabajo - jornada continua, para los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas, el día martes 31 de octubre de 2023, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: ATENCIÓN AL PÚBLICO: De conformidad con lo establecido en el artículo primero, la Personería Municipal de Dosquebradas prestará atención al público el día martes 31 de octubre de 2023, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 3:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: PUBLICIDAD: El contenido de la presente resolución, se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de la página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir del día de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal

ELABORÓ: David Santiago Cadavid Ortiz CPS- 004-2023. 	REVISÓ: Steven Arévalo Quintero Secretario General	RECIBIDO POR: _____ Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
--	---	---